



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 15 de julio de 2021

Proceso	Ordinario.
Demandante	Claudia Marcela Solórzano Sarmiento en nombre propio y en representación de su hijo Santiago Ocampo Solórzano.
Demandada	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A.
Radicado	2020-027
Auto Sustanciación	614
Asunto	Corre Traslado Incidente.

Dentro de este proceso promovido por Claudia Marcela Solórzano Sarmiento en nombre propio y en representación de su hijo Santiago Ocampo Solórzano contra Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A., se dispone incorporar al expediente el incidente de nulidad formulado por la apoderada judicial de la demandada, seguidamente se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica que autoriza el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; para los fines pertinentes.

De otra parte, se reconoce personería a la doctora Luz Fabiola García Carrillo identificada con CC. 52.647.144 y portador de la TP. 85.690 del C. S. de la J., como apoderado de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía Porvenir S.A.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez